

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dideco



DECRETO ALCALDICIO N° 001045

DIDECO N° 118

LITUECHE, 31 JUL 2017

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- Que mediante la resolución Exenta N°3298 de fecha 27 de diciembre de 2016, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Convenio de transferencia entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°04 de la Sesión Ordinaria N°01 de fecha 14 de diciembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de fecha 26 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- El Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fondo Concursable Habilitación de espacios públicos infantiles suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche, donde se estipulan los montos a transferir.
- El Decreto Alcaldicio N°37 de fecha 05 de enero de 2017, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución a nivel comunal del Programa de Fondo Concursable Habilitación de Espacios Públicos Infantiles.
- La orden de ingreso Municipal N°028108 de fecha 03 de enero de 2017, por un valor de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°283 de fecha 28 de julio de 2017, emitido por la Directora de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de adquirir mobiliario, equipamiento infantil y material didáctico para Sala de Estimulación, Proceso fundamentales para el buen desempeño del programa HEPI.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Artículo 14 y Artículo 14 bis. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El Decreto Alcaldicio N°24 de fecha 04 de enero de 2017, que fija como subrogante en el Cargo de Alcalde a Doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: la compra mediante Convenio Marco, de los materiales didácticos y de estimulación a continuación detallados al proveedor SEIGARD. Comercializadora de material didáctico infantil. Rut: 96.978.670-2.

PRODUCTO	ID	PROVEEDOR	CANTIDAD (UNID)	Valor \$ sin IVA UNITARIO	Valor TOTAL
ALFOMBRA DE EJERCICIOS JUMBO	1388063	SEIGARS CHILE S.A.	5	\$19.780	\$98.900
REGADERA REDONDA	1368198	SEIGARS CHILE S.A.	3	\$3.350	\$10.050
INSTRUMENTO DE CIENCIA Y MEDICION EDUTOYS LUOA UNIDAD	1425818	SEIGARS CHILE S.A.	5	\$1.886	\$9.430
PAR DE HUEVOS DE PERSECUSION	1144464	SEIGARS CHILE S.A.	2	\$2.390	\$4.780
SET HUELLAS DE MANOS Y PIES	1355539	SEIGARS CHILE S.A.	2	\$3.942	\$7.884
EQUIPAMIENTO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL	1367201	SEIGARS CHILE S.A.	2	\$18.463	\$36.926
DELANTAL PARA PINTAR	1332514	SEIGARS CHILE S.A.	5	\$8.109	\$40.545
MINI CAMINADORA	1332490	SEIGARS CHILE S.A.	1	\$55.535	\$55.535
COCHE DE PASEO	1332480	SEIGARS CHILE S.A.	2	\$17.841	\$35.682



DECRETO EXENTO N°: 001044

Litueche, 26 JUL 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de comprar medicamentos para abastecer las postas rurales dependientes del departamento de salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que el stock de medicamentos es insuficiente para poder otorgar una buena atención dentro de nuestros recintos.
- Que este proceso debe realizarse a través del portal de contratación y adquisiciones públicas.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10, numeral 7, letra J y en concordancia con el art. 51 del mismo reglamento.

El Decreto Alcaldicio N°. 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que nombra alcalde titular. El Decreto Alcaldicio N° 24 de Fecha 04 de Enero de 2017, que fija como subrogante en el Cargo de Alcalde a doña Claudia Salamanca Moris.

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, Ley N° 19.378.

DECRETO

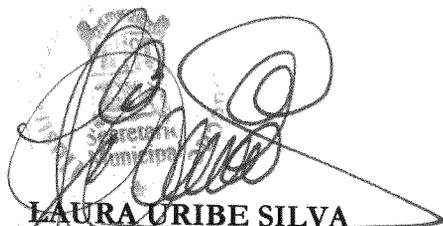
1.- **Apruébese**, mediante la modalidad de trato directo, la compra de medicamentos para abastecer postas rurales de la comuna.

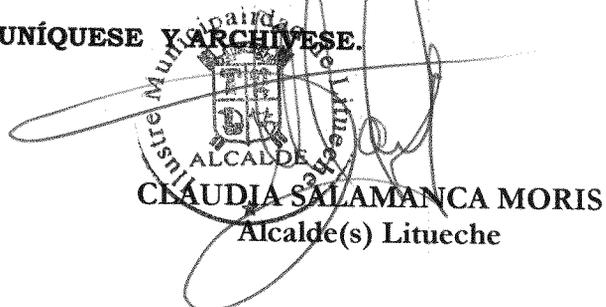
CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR CAJA	TOTAL
130 cajas (24 comp. x caja)	PARACETAMOL 500 mg COMPRIMIDO	\$ 1100,75385	\$ 143.098
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 143.098.-

2.- **Gírese**, Orden de Compra a **MAURICIO ALEJANDRO CARDENAS MUGA** Rut 9.061.696-K por el monto de \$ 143.098.- IVA Incluido (Ciento cuarenta y tres mil noventa y ocho pesos)

3.- **Imputase** el gasto a presupuesto Área Salud 2017 cuenta 215.22.01.001.001.001

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde(s) Litueche

CSM/LUS/RPV/GRV/jgm

Distribución:

- Oficina de Partes
- Archivo de Oficina
- Interesado

